

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

### SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 1094-CU-2021

Huancayo, 07 de diciembre 2021

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el Oficio Nº 0145-2021-DFARQ/UNCP del 21 de noviembre 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, remite resultados del proceso de promoción y ratificación docente.

#### **CONSIDERANDO:**

MUANCAYO !

HUANCHO

**Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Auadémico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 223º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dispone que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es: Tres (03) años para los Auxiliares, Cinco (05) años para los Asociados y Siete (07) años para los Principales; al vencimiento de dicho período, los docentes son ratificados, **promovidos** o separados de la docencia a través de un proceso de cevaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de finvestigación;

**Que**, el Artículo 224º del Estatuto Universitario, establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades; y el Artículo 235º señala que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

**Que**, mediante Resolución N° 0807-CU-2021 de fecha 22 de setiembre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para Promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 17 de noviembre 2021, se acordó por unanimidad aprobar la ratificación y promoción de los docentes;

**Que**, a través del Oficio N° 0638-2021-UNCP-VRAC del 29 de noviembre 2021, el Vicerrectorado Académico, da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y eleva al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario; y

**De conformidad** al Dictamen N° 001192-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 07 de diciembre 2021;

#### RESUELVE:

1º RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 224º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle: FACULTAD DE ARQUITECTURA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	PERIODO	
01	Ms. GILBERTO ANTONIO DÁVILA MALDONADO  Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Documentaria: 468.00 Encuesta Estudiantil: 56.00 Total: 524.00	En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del 04.09.2020 hasta 03.09.2023	
02	Ms. JAVIER EDUARDO PORRAS ROJAS  Nombrado en la categoría de Auxiliar a T. C. conR.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Documentaria : 377.00 Encuesta Estudiantil: 54.00 Total : 431.00	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del 13.05.2020 hasta 12.05.2023	

**2° PROMOVER** en la categoría correspondiente a partir del 07 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal, a partir del 01 de enero 2022:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL		A LA CATEGORÍA DE:	REGISTRO AIRHSP
01	Ms. GILBERTO ANTONIO DÁVILA MALDONADO	Evaluación Documentaria: Encuesta Estudiantil: Total :	468.00 <u>56.00</u> <b>524.00</b>	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	001194



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 1094-CU-2021

- **DISPONER** que el pago de la remuneración diferencial para la nueva categoría del docente establecido en el resolutivo precedente, está sujeto a la autorización por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo su ejecución en **el ejercicio presupuestal siguiente**.
- **4º ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto, realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido.
- **5° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

DR AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/VRI/Portal Web/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/ Unidad de Escalafón Universitario 2/ /Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Instituto de Investigación / Unidad de Presupuesto/Facultad: ARQUITECTURA/Interesados 2/ Archivo/ivm.